



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE HACIENDA
Mitre 531 – Teléfono 294-4400124
sechaciendamscb@gmail.com

DISPOSICION N° 184 -SH-2025

VISTO: Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Título IV “Del pago”, art. 21º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Disposición u autorización escrita del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace podrá compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo.
- Que se ha dispuesto la aplicación del Art.21º citado precedentemente para aquellos proveedores que presten su consentimiento para realizar la compensación de deuda, ya sea con deuda vencida o con tributos prontos a vencer.
- Que el contribuyente BURCAM S.R.L. (CUIT 30-71422820-6) es proveedor del Municipio y manifestó su consentimiento para realizar la compensación de los periodos 08/25 y 09/25 de TISH en correo electrónico de fecha 20/10/25
- Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el proceso tal como lo establece la ordenanza citada
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

Art. 1º) **COMPENSAR:** los periodos 08/2025 y 09/2025 de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene del contribuyente BURCAM S.R.L. (CUIT 30-71422820-6), cuenta N° 027252, con el saldo adeudado al mismo y que se encuentre en condiciones de ser compensado.

Art. 2º) **ENCOMENDAR** al área de Tesorería realizar la compensación e informar al contribuyente de las facturas incluidas en el proceso y las retenciones aplicadas.

Art. 3º) **NOTIFICAR:** a las áreas interesadas y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Octubre de 2025

